

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 182/2016.

A la : Comisión Permanente de Administración Interior

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Proyecto de Resolución modifica varios artículos del Reglamento Interno del Senado de la República.**

Ref. : No. **Exp.02656-2016-SLO-SE**, Oficio No.002341 d/f14/7/16

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un Proyecto de Resolución tendente a modificar el Reglamento Interno del Senado, en sus artículos 79, 114 y 127, respecto de la integración de la Comisión Coordinadora, los días y hora de las sesiones ordinarias, así como el número de senadores que deben constituir un bloque partidista.

SEGUNDO: Este proyecto de Ley fue depositado por el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, en fecha 13 de julio del año 2016.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Así, como en el reglamento del Senado de la República que establece en su artículo 165 lo siguiente:

“Decisiones del pleno. Todo acuerdo adoptado por el pleno del senado tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) El Reglamento del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION** que la comisión encargada del mismo, puede abocarse a su entero estudio, y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director